

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-00

CONSIDERANDO: Que el señor **Oscar de la Renta** ha proyectado internacionalmente a la República Dominicana en la Alta Costura durante décadas.

CONSIDERANDO: Que la labor de filantropía y buena voluntad que éste ha desarrollado paralelamente a su proyección como nacional dominicano lo hacen merecedor de una designación diplomática para que de manera oficial contribuya al desarrollo del país en los escenarios internacionales.

VISTA la Ley No.314, de fecha 6 de julio de 1964, Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al señor **Oscar de la Renta**, Embajador Adscrito a la Cancillería.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 311-00 que concede franquicia postal a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-00

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al **Ateneo Insular, Inc.**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 2.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al **Patronato Amigos de los Animales, Inc.**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 3.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal a la **Fundación Carcelaria Mundial, Inc.**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 4.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al **Voluntariado Nacional para la Prevención de la Corrupción, (VONAPRECO)**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 5.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal al **Comité Nacional de Olimpiadas Especiales, Inc.**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 6- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 312-00 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor JUAN PLADEVALL FERNANDO, de nacionalidad española.
2. Al señor HERNAN PEDRAZA TORRES, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor BRIGATO SEVERINO, de nacionalidad italiana.
4. Al señor XIAO TING HE, de nacionalidad china.